

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-27-LE18, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INOCULACIÓN DE VACUNAS PARA FUNCIONARIOS DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO ENVIADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS O DESTINADOS, A PAÍSES CON RIESGOS ENDÉMICOS.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 147

SANTIAGO, 27 de julio de 2.018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.563, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1882 y Decreto Supremo N° 79, ambos de 2018; ambas de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de inoculación de vacunas para funcionarios de esta Secretaría de Estado enviados en comisión de servicios o destinados a países con riesgos endémicos; de acuerdo a lo señalado por la Subdirectora de Personas y Relaciones Laborales, en Petición de Compra N° 56, de 04 de junio de 2.018, antecedentes que fueron complementados reunión de fecha 25 de julio de 2018 sostenida con la Contraparte Técnica doña Marcela Poblete y don Pablo Marín.



2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-27-LE18, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de inoculación de vacunas para funcionarios de esta Secretaría de Estado enviados en comisión de servicios o destinados a países con riesgos endémicos, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- **BASES ADMINISTRATIVAS:**

1.- **SERVICIO REQUERIDO.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de inoculación de vacunas para funcionarios de esta Secretaría de Estado enviados en comisión de servicios o destinados a países con riesgos endémicos, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- **REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.



En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

5.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

5.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

5.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección **"Anexos Técnicos"** del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria otorgada por la Seremi de Salud, debiendo cumplir con las exigencias del Decreto Supremo N° 161/82 que aprueba el Reglamento de Hospitales y Clínicas.

2. Plazo para efectuar la inoculación, expresado en días hábiles, conforme a lo indicado en el Anexo N° 7. Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 4 días hábiles, contados desde el envío de la Orden de Trabajo. El plazo deberá ofertarse en días enteros, no siendo admisibles las fracciones de días.

3. Indicar si la vacuna debe inocularse con antelación a la comisión de servicio o destinación y el plazo en caso de que así sea, conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 8.

La Oferta que no presente la referida o que exceda el plazo antes señalado, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en los números 1 y 2 precedentes.

5.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección **"Anexos Económicos"**, el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 6.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

La Oferta que no presente íntegramente los valores de la totalidad de las vacunas requeridas en el referido Anexo N°6 o la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.

5.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

5.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

6.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

6.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito, fax o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Marcela Poblete Araya, RUT N° [REDACTED], Jefa del Departamento de Prevención de Riesgos de la Dirección de Personas o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroga o reemplaza.

✓ Don Pablo Marín Pereira, RUT N° [REDACTED] Profesional del Departamento de Prevención de Riesgos de la Dirección de Personas o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroga o reemplaza.

✓ Don Jorge Barra González, RUT N° [REDACTED] Profesional del Departamento de Prevención de Riesgos de la Dirección de Personas o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroga o reemplaza.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico - económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (50%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Plazo de Inoculación de Vacunas	40%	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo promedio de inoculación de vacunas, en días hábiles, contados desde el envío de la Orden de Trabajo, informado por el Proponente en el Anexo N° 7.</p> <p>Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 4 días hábiles para cada una de las vacunas inoculadas, considerándose para ello días enteros y no fracciones de días, contados desde el envío de la Orden de Trabajo.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se aplicará la siguiente escala:</p> <p>100 puntos: Proponente oferta como plazo promedio de inoculación de vacunas entre 1 y 2 días hábiles.</p> <p>50 puntos: Proponente oferta como plazo promedio de inoculación de vacunas 3 días hábiles.</p> <p>0 puntos: Proponente oferta como oferta como plazo promedio de inoculación de vacunas 4 días hábiles.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información o que exceda del plazo promedio de 4 días hábiles o de este plazo para cualquiera de las vacunas a que se refiere el Anexo N° 7, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>
Requisitos formales	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 6.2, de las Bases Administrativas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (50%).

Para efectos de su evaluación, el valor de la oferta económica corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en el Anexo N° 6

Para calcular el puntaje de las propuestas en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Menor Sumatoria Precio de las Ofertas Presentadas)}}{\text{Sumatoria Precio de oferta en análisis}} * 50\% * 100$$

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Precio".
2. Criterio de evaluación "Plazo para Inoculación de Vacunas".
3. Criterio de evaluación "Requisitos Formales".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

7.-ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se

especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

8.- DEL CONTRATO.

8.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

8.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

8.3.1.- Documento para persona natural:

a) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

8.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

8.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 40 (cuarenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de

Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

8.6.1.- Ejecución del Contrato

El Contrato se ejecutará a través del envío de Órdenes de Trabajo, fijándose en cada una de ellas, el tipo de vacuna y sus cantidades, según el precio unitario ofertado por el Contratista en el Anexo N° 6.

8.6.2.- Plazo de entrega.

El plazo para la ejecución total de los servicios será el ofertado por el Contratista en el Anexo N°7, contado desde el envío de la Orden de Trabajo.

Con todo, dicho plazo no podrá exceder de los 4 días hábiles contados desde el envío de la Orden de Trabajo.

8.6.3.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará los servicios requeridos, de acuerdo a los valores indicados en el Anexo N° 6, más el Impuesto al Valor Agregado, según la cantidad de vacunas efectivamente inoculadas.

Asimismo, el Ministerio pagará aquellas vacunas no contempladas en el numeral 3, previa cotización presentada por el Contratista y aprobada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

El pago se efectuará en una sola cuota, contra entrega y recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista ingresará en Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en calle Bombero Salas N° 1.345, comuna de Santiago o enviará al correo electrónico operaciones@minrel.gob.cl, única casilla válida de ingreso de documentos electrónicos, los siguientes antecedentes:

1. Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, emitida dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de ejecución de los servicios.

El Contratista deberá entregar la factura dentro de los primeros 10 días hábiles siguiente a la ejecución de los servicios.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá 10 días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Prevención de Riesgos, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 6, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Cada vez que se requiera de la inoculación de vacunas, el Contratista deberá entregar al Departamento de Prevención de Riesgos el control de vacunas inoculadas a los funcionarios/cargas legales (destinados/comisión) , según formato elaborado y entregado por la Contraparte Técnica al inicio de la vigencia del contrato.

2. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibida la correspondiente factura.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio;

recepción conforme de la factura y de los demás antecedentes indicados en el número 2 del presente numeral total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.

El precio de las vacunas solo podrá ser reajustado cada 6 meses de vigencia del contrato, de acuerdo al porcentaje de variación positiva que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el periodo inmediatamente anterior.

8.6.3.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Prevención de Riesgos, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que la subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Personas o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la (s) factura (s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

8.6.4.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 20% (veinte por ciento):

- a) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo de ejecución de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de un 5% (cinco por ciento) de la respectiva Orden de Trabajo, por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 5 días hábiles de atraso por evento, con un tope de 2 eventos durante 1 año de vigencia del contrato.
- b) Si el Contratista tiene un trato vejatorio, discriminatorio o denigrante hacia el funcionario o sus cargas, cuando corresponda, el Ministerio aplicará una multa del 20% (veinte por ciento) de la respectiva Orden de Trabajo, por evento, con un tope de hasta dos eventos dentro del plazo de 6 meses de vigencia del contrato.
- c) Si el Contratista no hace entrega del Certificado Internacional de Vacunación, cuando corresponda o del documento que indica las vacunas inoculadas o lo entrega posterior a la atención, cuando corresponda, el Ministerio aplicará una multa del 5% (cinco por ciento) de la respectiva Orden de Trabajo, por evento, con un tope de un evento.
- d) Si el Contratista inyecta una vacuna que no corresponde a la indicada en la orden o receta médica, el Ministerio aplicará una multa del 20% (veinte por ciento) de la respectiva Orden de Trabajo, por evento, con un tope de hasta un evento dentro del plazo de 6 meses de vigencia del contrato.

e) No contar con stock de las vacunas solicitadas, exceptuando casos debidamente fundados como quiebre de stock por parte del proveedor fabricante de vacunas u otros similares, el Ministerio aplicará una multa del 10% (diez por ciento) de la respectiva Orden de Trabajo, por evento.

f) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

8.6.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

8.6.6.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- c) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- d) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 8.6.4, del presente instrumento.
 - ii. Pérdida de la Resolución Sanitaria a que se refiere el numeral 2 de las Bases Técnicas.
 - iii. No entregar el Certificado Internacional de Vacunación.
 - iv. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

8.6.7.- Subcontratación.

Se prohíbe expresamente que el Proveedor celebre acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Proveedor.

8.6.8.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.9.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 3 (tres) años contados desde esa fecha o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, cualquier hecho que ocurra primero.

9.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOmpras) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

10.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio tiene por misión *"contribuir a la formulación de la política exterior de Chile, conduciendo y coordinando su implementación a través de su estructura organizacional con la interacción de actores públicos y privados, para velar por los intereses de Chile y sus connacionales en su relacionamiento con el mundo"* y para llevarla a cabo requiere que gran parte de sus trabajadores desarrollen sus funciones en el exterior, ya sea en calidad de "destinados" o en "comisión de servicios".

En la actualidad, y en virtud del crecimiento de enfermedades endémicas, diversos países exigen para ingresar a su territorio, o bien, para permanecer transitoriamente en él producto de escalas aéreas, certificar la inoculación de las vacunas respectivas, teniendo en algunos casos el carácter de obligatorio.

Finalmente, de acuerdo al pronunciamiento de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) N°30.888-2017 *"son los empleadores quienes tienen la obligación de elaborar e implementar planes y programas de prevención al interior de sus empresas o instituciones, en atención a los riesgos a los que sus trabajadores pueden estar o están expuestos"*. Por otra parte, el artículo N°53 del Decreto Supremo N°594, de 1.999 del Ministerio de Salud, establece que *"el empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que éstos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y práctica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento"*.

En razón de lo anterior, es que esta Secretaría de Estado requiere contratar el servicio de inoculación de vacunas para funcionarios destinados o enviados en comisión de servicios a países con riesgos endémicos.

2. SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio requiere contratar el servicio de inoculación de vacunas para funcionarios destinados o enviados en comisión de servicios a países con riesgos endémicos, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

Las instalaciones del Contratista deberán cumplir con las exigencias del Decreto Supremo N° 161/82 que aprueba el Reglamento de Hospitales y Clínicas (Autorización Sanitaria).

3. TIPOS DE VACUNAS REQUERIDAS.

El Contratista deberá proveer a requerimiento del Ministerio la inoculación de las siguientes vacunas:

Nº	Tipo de Vacuna
1	Vacuna Prevenar 13
2	Vacuna Menactra
3	Vacuna Nimenrix

4. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.

El Contratista deberá realizar a lo menos las siguientes actividades u obligaciones:

a) Para la inoculación de vacunas el Contratista deberá recepcionar de parte del funcionario la Orden Médica respectiva que autoriza la inoculación de la vacuna, su cédula de identidad y la Resolución de Comisión de Servicios o Destinación otorgada por la Dirección de Personas del Ministerio y en este último caso de sus cargas legales, si corresponde.

Excepcionalmente, en caso de realizarse una campaña de prevención para funcionarios del Ministerio que estén prontos a su destinación o comisión de servicio, el Contratista podrá realizar la inoculación de la vacuna sin requerir la resolución antes señalada.

b) Entregar al funcionario las recomendaciones de cuidados de salud que deberá tener, considerando que las vacunas son productos biológicos que, al ser administrados en el organismo, producen anticuerpos (defensas) contra infecciones específicas.

c) Los profesionales que brinden el servicio de inoculación de vacunas, deberán estar inscritos en el registro nacional de prestadores individuales de salud.

d) En caso de requerir alguna vacuna que no se encuentre contemplada en el numeral 3 precedente, el Ministerio podrá solicitar al Contratista una cotización, indicando el plazo de inoculación de la vacuna, el que no podrá exceder de 4 días hábiles contados desde el envío de la Orden de Trabajo al Contratista. La cotización deberá ser enviada mediante correo electrónico al Departamento de Prevención de Riesgos, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contados desde la solicitud. La Contraparte Técnica deberá otorgar su visto bueno a la cotización en forma previa a la inoculación de la vacuna.

En caso de que se requiere la vacuna contra la fiebre amarilla, el Contratista deberá adjuntar a la cotización, copia de Resolución Exenta que aprueba convenio de administración de Vacuna contra la fiebre amarilla con la Secretaria Regional Ministerial de Salud.

El Contratista deberá considerar la disposición de dosis pediátricas y puede proponer vacunas combinadas. .

e) Cuando se trate de funcionarios que sean destinados por 2 o 5 años a países con riesgos endémicos, de acuerdo a lo señalado en el D.F.L. N°33 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Contratista deberá realizar la inoculación de vacunas para sus cargas legales directas, las cuales deberán contar con la Resolución emitida por el Ministerio como medio de verificación.

f) El Contratista deberá entregar a cada funcionario un documento que acredite las vacunas que fueron inoculadas.

5. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores en los términos a que se refiere el punto 9.6.1 de las Bases Administrativas.

b) Responsabilidad extracontractual:

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse por hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio.

c) Daños, pérdidas y seguros:

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores,

debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato que se suscriba y que le sean imputables.

d) Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

e) Propiedad intelectual.

Todos los informes, bases de datos, documentos y cualquier otra información elaborada por el Contratista con ocasión de la ejecución de los servicios requeridos, pertenecerán exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

III.- ANEXOS:

ANEXO Nº 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad
Nº....., declara bajo juramento que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL Nº1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL Nº1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO Nº 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
cédula de identidad Nº....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL Nº1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN *

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	06/08/2018	12:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	09/08/2018	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	13/08/2018 (3)	15:30
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	13/08/2018	15:31
Evaluación	15 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	04/09/2018	XX
Consultas a la adjudicación (email: adquisiciones@minrel.gob.cl)	11/09/2018	
Firma de Contrato	30 días corridos (5)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la presentación de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*) En caso de que el vencimiento de un plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a de de 2.018, don / doña,
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

..... Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

..... Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO N° 6**OFERTA ECONOMICA**

N°	Tipo de Vacuna	Valor Unitario Neto
1	Vacuna Prevenar 13	
2	Vacuna Menactra	
3	Vacuna Nimenrix	
	SUMATORIA	

Nota: La Oferta que no presente íntegramente los valores de la totalidad de las vacunas requeridas en el referido Anexo N°6 o la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 7**PLAZO DE INOCULACIÓN DE VACUNAS**

N°	Tipo de Vacuna	Plazo de Inoculación (En Días Hábiles) (*)
1	Vacuna Prevenar 13	
2	Vacuna Menactra	
3	Vacuna Nimenrix	
	Plazo Promedio	

(*) Dichos plazos no podrán exceder de 4 días hábiles para cualquiera de las vacunas inoculadas señaladas precedentemente, contados desde el envío de la Orden de Trabajo. Los plazos se considerarán en días enteros no pudiendo ofertarse fracciones de días.

ANEXO N° 8**PLAZO DE ANTICIPACIÓN CON QUE DEBE INOCULARSE LA VACUNA**

N°	Tipo de Vacuna	SI/NO	Plazo de antelación
1	Vacuna Prevenar 13		
2	Vacuna Menactra		
3	Vacuna Nimenrix		

El Oferente deberá informar si la vacuna requiere inocularse con antelación a la destinación o comisión de servicio y el plazo en caso de ser efectivo.

La Oferta que no presente la referida información será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo